



Número de boletín: 30.184

Fecha: 14/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

86020---ACUERDO 711 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-03-03
86024---DECRETO 473 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86023---DECRETO 474 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86013---DECRETO 475 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86011---DECRETO 476 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86022---DECRETO 477 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86012---DECRETO 478 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86021---DECRETO 479 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86010---DECRETO 480 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86028---DECRETO 481 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86018---DECRETO 482 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86030---DECRETO 483 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86019---DECRETO 484 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86017---DECRETO 485 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86031---DECRETO 487 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86029---DECRETO 488 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86027---DECRETO 489 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86009---DECRETO 490 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86025---DECRETO 492 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86014---DECRETO 493 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86015---DECRETO 494 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86026---DECRETO 495 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86016---DECRETO 496 / 2022 DECRETO / 2022-02-21
86033---DECRETO 645 / 2022 DECRETO / 2022-03-11
86032---LEY 9498 / 2022 LEY N° 9.498 / 2022-03-09
86008---RESOLUCIONES 276 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-08

Sección Avisos

244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244671---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL
244716---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
244743---JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244655---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS

244396---JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA
244816---JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION
244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244796---JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS
244447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244714---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO
EJECUTIVO
244790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA
S/COBRO EJECUTIVO
244653---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL
S/EJECUCION FISCAL
244649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/
EJEC
244657---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.
S/EJEC
244602---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL
244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244789---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244651---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO S/EJECUCION
FISCAL
244654---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL
244449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/
EJECUCION FISCAL
244715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA S/EJECUCION
FISCAL
244481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO
GABRIEL Y SILVIO MARTIN
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL
244788---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL S/EJECUCION
FISCAL
244761---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244727---JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS
PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL
DALMIRO
244782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04/2022
244803---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022
244804---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022
244805---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022
244806---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022
244807---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022
244808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022
244780---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RESOLUCION
N° 0515/SSP/22
244798---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN RESOLUCION
N° 0606/SG/2022
244683---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 04/2022
244612---SOCIEDADES / ACHERAL SA

244794---SOCIEDADES / BUSINESS & TRANSPORTS S.R.L.
244774---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
244810---SOCIEDADES / CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
244740---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN
244600---SOCIEDADES / FARMACIA PRIMAVERA
244826---SOCIEDADES / GIMI S. A.
244795---SOCIEDADES / N Y T S.R.L.
244802---SOCIEDADES / : "RAID GROUP S.A.S"
244818---SOCIEDADES / SANTA MONICA S.R.L.
244800---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN
244793---SUCESIONES / ALZOGARAY RAMON EPIFANIO - DIAZ BENITA ARGELIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2637/83
244814---SUCESIONES / BALSAMO TOMAS - BALSAMO NOEMI YOLANDA - DIAZ FRANCISCO OSVALDO
244812---SUCESIONES / CECILIA PETRONA TOSCANO, DNI N° 8.983.766 Y DE CARLOS CARRIZO
244821---SUCESIONES / CHAVEZ JOSE MELITON S/ SUCESION - EXPTE. N°11450/21
244824---SUCESIONES / CORDOBA DOMINGO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 1651/20
244825---SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN FERNANDEZ
244797---SUCESIONES / FARHAT ERNESTO DANIEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 824/22
244736---SUCESIONES / FERRATO BERNARDO, MORAN BERNARDA, ALBERTO FERRATO Y JUAN FERRATO S/ SUCESION S/ SUCESION - EXPTE. N° 522/86
244799---SUCESIONES / GONZALEZ BEATRIZ FRANCISCA S/ SUCESION
244811---SUCESIONES / GRONDONA POGGIO MARTA MARIA S/ SUCESION
244809---SUCESIONES / MARTINEZ ARCANGEL ROBERTO FLORENTINO
244813---SUCESIONES / NAVARRO, GLADY, DNI N° 4435767
244801---SUCESIONES / PALISA BERNARDO JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 6881/21
244819---SUCESIONES / PONCE INES S/ SUCESION
244815---SUCESIONES / PORCEL VICTORIANO - GONZALEZ JOSEFA S/ SUCESION
244822---SUCESIONES / RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10129/18
244823---SUCESIONES / RUEDA ILDA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17063/21
244792---SUCESIONES / SORIA ROSA RAMONA S/ SUCESION
244817---SUCESIONES / URUEÑA RAFAEL ARNALDO - SOSA TORRES JUANA RAMONA S/ SUCESION
244820---SUCESIONES / "ZERRIZUELA OLGA BEATRIZ S/ SUCESION - EXPTE. N°354/22"

ACUERDO 711 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-03-03

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 711, del 03/03/2022.

VISTO:

El Expediente n° 547-270-SG-2018, por el que se tramitó un Juicio de Cuentas ordenado por el artículo 2° del Acuerdo n° 5036/18 (fs. 68/69), en contra de la señora Teresa Gladys Galván, en su carácter de Directora de la Escuela Media Arboles Grandes, en razón de la falta de regularización por la suma de \$7.274,00, correspondiente al Comprobante de Observación n° 2213/OD-17; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 vuelta se cita a la señora Galván a fin de que comparezcan por ante la Instrucción, a fin de que constituya domicilio legal.

Que a fs. 70, se constituye domicilio legal en el Casillero de notificaciones de su abogado patrocinante, como consecuencia de ello fue nuevamente citada a constituir correctamente domicilio legal, tal como consta en cédulas de fs. 74/75.

Que a fs. 88 y 97 el Departamento de Rendición de Cuentas, ante el ingreso de documentación informe que el Comprobante de Observación citado continúa pendiente de regularizar.

A fs. 94 obra Oficio al Juzgado Electoral solicitando la dirección de la señora Gladys Galván, DNI 20.161.290, informando como domicilio en Pozo Hondo, Taco Ralo, Graneros, Tucumán.

Que ante la incomparecencia de la señora Galván, a fs. 98 la Instrucción solicita la rebeldía de la imputada, lo que se efectúa por Acuerdo n° 5176/19 (fs. 100), agregándose a fs. 102/103 Publicación en el Boletín Oficial.

Que a fs. 103 vta. glosa decreto de citación a la señora Galván a prestar declaración en el presente Juicio.

Abierto a pruebas por proveído de fs. 104 vta. (notificado en domicilio real y en estrados de este Tribunal), estando las actuaciones abiertas a pruebas la Instrucción ofrece como propias las constancias de autos, en especial la de fs. 36/37 y 68/69.

No habiendo ofrecido, ni producido prueba laguna la imputada, la causa se encuentra para su conclusión.

Encontrándose en rebeldía la señora Teresa Gladys Galván, DNI 20.161.290, (Acuerdo N° 5176/19-fs. 100), por no comparecer estar a derecho, pese a estar debidamente notificada en su domicilio real y laboral, corresponde notificar por edicto el presente Acuerdo, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por un (1) día, según lo normado por art. 182° de LAF.

Analizadas las presentes actuaciones, y en atención a que la señora Galván no regularizó el Comprobante de Observación n° 2213/17 que diera origen a la apertura del Juicio de Cuentas, esto es no se rindió cuentas, corresponde dar por concluido el presente Juicio de Cuentas y formular cargo fiscal a la señora Gladys Galván, DNI 20.161.290, en su carácter de Directora de la Escuela Media Arboles Grandes, por la falta de regularización del Comprobante de Observación n° 2213/OD-17, por el importe pendiente de \$7.274, que deberá ser debidamente actualizado hasta el momento de su efectivo pago.

Que a fs. 108 obra informe final de la Instrucción.

Que a fs. 110/112 obra Informe del Contador Fiscal General.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DAR POR CLAUSURADO el presente Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 5036/18.

ARTICULO 2º: DECLARAR patrimonialmente responsable a la señora Teresa Gladys Galván, DNI 20.161.290, en su carácter de Directora de la Escuela Media Arboles Grandes, por la falta de regularización del Comprobante de Observación n° 2213/OD-17, por el importe de \$7.274. FORMULAR CARGO FISCAL por la suma total de \$7.274, que deberá ser debidamente actualizado hasta el momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de un (1) día el presente Acuerdo.

ARTICULO 4º: DAR INTERVENCION AL DEPARTAMENO JUDICIAL a fin de que el Abogado Fiscal Dr. Esteban Romano Norri, perciba y en su caso ejecute el Cargo Fiscal impuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5º: Comuníquese y oportunamente archívese. Fdo: C.P.N. Miguel CH. Terraf
C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci

DECRETO 473 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 473/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 117/110-M-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Movimiento Independiente Jubilados y Desocupados" (MIJD), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Movimiento Independiente Jubilados y Desocupados" (MIJD), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$176.400.- (Pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 474 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 474/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 246/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Tucumán en Marcha, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Asociación Civil Tucumán en Marcha, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 475 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 475/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 323/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por los Autoconvocados del Citrus, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

El VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de los Autoconvocados del Citrus, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$915.000.- (Pesos novecientos quince mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.47811-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro IN General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86011

DECRETO 476 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 476/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 329/110-F-2022.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Fundación "CULTURA PARA TODOS", Personería Jurídica Resolución N° 180/11 DPJ de fecha 04/07/2011, con domicilio en Diagonal 6 N° 1.027, B° Padilla, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado al pago de honorarios de los talleristas que participarán del Programa "Al Encuentro con el sabor de las Culturas", una propuesta de formación y comunicación radiofónica que se llevará a cabo en la comuna de Colalao del Valle.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación "CULTURA PARA TODOS", Personería Jurídica Resolución N° 180/11 DPJ de fecha 04/07/2011, con domicilio en Diagonal 6 N° 1.027, B° Padilla, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86022

DECRETO 477 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 477/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 365/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Voces de Barrio" - Personería Jurídica Resolución N° 208/16-DPJ, de fecha 16/8/2016., con domicilio en Pasaje Cabildo N° 1643, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda tiene como objeto afrontar la compra de un vehículo, para la distribución/entrega de raciones alimentarias, destinadas a distintos merenderos/centros comunitarios de la Provincia, y que son proveídos por la mencionada Asociación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda del mismo, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Asociación Civil "Voces de Barrio" - Personería Jurídica Resolución N° 208/16-DPJ, de fecha 16/8/2016, con domicilio en Pasaje Cabildo N° 1643, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$2.900.000,00.- (Pesos dos millones novecientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 478 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 478/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 535/184-FS-2022.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a los gremios de F.E.I.A., F.O.T.I.A. y S.T.I.A., que alcanza a 4.370 (cuatro mil trescientos setenta) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y los citados gremios, el día 05 de noviembre del 2021.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado presentado por F.E.I.A., F.O.T.I.A. y S.T.I.A., que obra a fs. 02/73, un subsidio por la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos) a cada uno, que alcanza a 4.370 (cuatro mil trescientos setenta) beneficiarios, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$10.925.000.- (Pesos diez millones novecientos veinticinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86021

DECRETO 479 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 479/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2556/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Club Social y Deportivo Fiad, con Personería Jurídica Decreto N° 123 del 10/02/1949, con domicilio en Quilmes-Villa Fiad- Dpto. Leales, Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido será destinado a la adquisición de un acoplado tanque atmosférico y 8 (ocho) neumáticos para llantas acanaladas, adjuntando a fs. 2/4 los correspondientes presupuestos.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.334.660,00.- (pesos dos millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta) a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Fiad, con Personería Jurídica Decreto N° 123 del 10/02/1949, con domicilio en Quilmes-Villa Fiad- Dpto. Leales, Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86010

DECRETO 480 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 480/1, del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2710/110-A-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil de Trabajadores Profesionales del Fútbol del Norte Argentino, con Personería Jurídica Resolución N° 108/2020-PDJ, con domicilio en Avenida Mitre N° 635 - San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos necesarios para el mantenimiento y el normal funcionamiento de esta institución.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.-(pesos un millón) a la Asociación Civil de Trabajadores Profesionales del Fútbol del Norte Argentino, con Personería Jurídica Resolución N° 108/2020-PDJ, con domicilio en Avenida Mitre N° 635 - San Miguel de Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86028

DECRETO 481 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 481/4 (MDS), del 21/02/2022.

VISTO la Resolución N° 488/4-MDS del 16/02/2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se justifican veintitrés (23) días de Vacación Anual Ordinaria a la Sra. Fátima Liliana del Valle Berral, DNI N° 16.039.450, Categoría 20 - U.O. N° 826, Jefa del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 31/01/2022 hasta el 04/03/2022 inclusive.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del área resulta necesario encomendar la atención del citado Departamento al señor Leonardo Favian Vinciguerra, DNI N° 27.400.676, Personal Planta Permanente Interino, Categoría 18, U.O. N° 826, quien viene desempeñándose de manera eficiente desde el día 31 de enero de 2022.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndase la atención del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social, hasta el 04/03/2022 al señor Leonardo Favian Vinciguerra, DNI N° 27.400.676, Personal Planta Permanente Interino, Categoría 18, de la U.O. N° 826, convalidándose los servicios que viene prestando desde el 31 de enero de 2022.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 20 y la Categoría 18 al señor Leonardo Favian Vinciguerra, DNI N° 27.400.676, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese.

DECRETO 482 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 482/4 (SENAyF), del 21/02/2022.

VISTO la renuncia presentada al cargo de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de las Familias, categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción, por la abogada Luciana Belén Gramaglio, D.N.I. N° 35.280.578, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso dictar el pertinente instrumento legal a fin de proceder a la aceptación de la renuncia presentada por la Abogada Luciana Belén Gramaglio, D.N.I. N° 35.280.578.

Que a tal efecto se propone a la Abogada Nazur Graneros María Elisa, D.N.I. N° 29.061.485, Categoría 21, Personal Planta Permanente de la U.O.N° 830, para que cumpla la función de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de las Familias, categoría 23, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptase la renuncia presentada por la abogada Luciana Belén Gramaglio, D.N.I. N° 35.280.578 al cargo de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de las Familias, Categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la abogada Nazur Graneros María Elisa, D.N.I. N° 29.061.485, en el cargo de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de las Familias (Categoría 23), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830, de la que es titular.

ARTICULO 3°. Otórguese a la abogada Nazur Graneros María Elisa, D.N.I. N° 29.061.485, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 2° y 3° se imputarán a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N° 830 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.

ARTICULO 6°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 483 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 483/4 (SENAYF), del 21/02/2022.

VISTO las renunciaciones presentadas por la Abogada Ana Cecilia González, D.N.I. N° 26.028.795 al cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción y por la Psicóloga Ana Cecilia Binciguerra, D.N.I. N° 31.842.929, al cargo de Subdirectora, categoría 22, interina, del citado centro, dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso dictar el pertinente instrumento legal a fin de proceder a la aceptación de las renunciaciones presentadas por la Abogada Ana Cecilia González, D.N.I. N° 26.028.795 y por la Psicóloga Ana Cecilia Binciguerra, D.N.I. N° 31.842.929.

Que a tal fin se propone a la señora Verónica Gladiz Cholffo, D.N.I. N° 28.222.510, Categoría 18, personal Planta Permanente de la U.O. N° 940, para que cumpla la función de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti y a la psicóloga Susana Daniela Lezana Añez, D.N.I. N° 31.644.187, para que cumpla la función de Subdirectora del mencionado Centro, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social
Por ello.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptanse las renunciaciones presentadas por la abogada Ana Cecilia González, D.N.I. N° 26.028.795 al cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores, Santa María Goretti, categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción y por la Psicóloga Ana Cecilia Binciguerra, D.N.I. N° 31.842.929, al cargo de Subdirectora, categoría 22, interina del citado centro de menores, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la señora Verónica Gladiz Cholffo, D.N.I. N° 28.222.510, en el cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, (Categoría 23), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 940, de la que es titular.

ARTICULO 3°. Designase interinamente a la Psicóloga Susana Daniela Lezana Añez, D.N.I. N° 31.644.187, en el cargo de Subdirectora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, (Categoría 22), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Otórgase a la señora Verónica Gladiz Cholffo D.N.I. N° 28.222.510 el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se Imputaran a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuentan la U.O. N° 940 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo

Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.
ARTICULO 7°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese
en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 484 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 484/4 (SENAYF), del 21/02/2022.

VISTO las renunciaciones presentadas a los cargos de Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, categoría 23, Interina, por la abogada Marcela Silvina Portnoy, D.N.I. N° 31.589.566 y Directora del Centro de Recepción y Clasificación "Julio Argentino Roca", categoría 23, Interina, por la Abogada Eliana Judith Galera D.N.I. N° 32.589.386, ambas dependientes de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso dictar el pertinente instrumento legal a fin de proceder a la aceptación de las renunciaciones presentadas por la Abogada Marcela Silvina Portnoy, D.N.I. N° 31.589.566 y por la Abogada Eliana Judith Galera D.N.I. N° 32.589.386.

Que a tal efecto se propone a la abogada Eliana Judith Galera, D.N.I. N° 32.589.386, categoría 21, planta permanente de la U.O N° 945, para que cumpla la función de Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y al Abogado Exequiel Martín Castro Ginocchio, D.N.I. N° 26.031.930, categoría 21, Planta Permanente de la U.O N° 920, para que cumpla la función de Director del Centro de Recepción y Clasificación "Julio Argentino Roca", ambos dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptanse las renunciaciones presentadas por la abogada Marcela Silvina Portnoy, D.N.I. N° 31.589.566 al cargo de Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (Categoría 23, interina) y por la abogada Eliana Judith Galera D.N.I. N° 32.589.386 al cargo de Directora del Centro de Recepción y Clasificación "Julio Argentino Roca" (Categoría 23, interina), ambas dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°. Desígnase interinamente a la abogada Eliana Judith Galera D.N.I. N° 32.589.386. en el cargo de Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (Categoría 23) dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo Categoría 21, Planta permanente de la U.O. N° 945, de la que es titular.

ARTICULO 3°. Desígnase interinamente al abogado Exequiel Martín Castro Ginocchio, D.N.I. N° 26.031.930, en el cargo de Director del Centro de Recepción y Clasificación "Julio Argentino Roca" (Categoría 23), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo Categoría 21, Planta Permanente de la U.O N° 920, de la que es titular.

ARTICULO 4°. Otórguese a la abogada Eliana Judith Galera, D.N.I. N° 32.589.386, y al abogado Exequiel Martín Castro Ginocchio, D.N.I. N° 26.031.930, el 100% (CIEN POR CIENTO), del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 3911-1999 de fecha 30/12/1999, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se

imputarán a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuentan la U.O. N° 830 - Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación "Julio Argentino Roca" del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.

ARTICULO 7°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86017

DECRETO 485 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 485/14 (MGyJ), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 35/200-A-2022

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Arzobispado de Tucumán gestiona se haga efectivo el pago de la Ayuda Económica de \$9.500.000 contemplada en el Presupuesto General 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, y Justicia a fs. 04, informa que cuenta con saldo presupuestario de \$ 9.500.000, conforme al reporte de Presupuesto - Ejecución por Estructura Presupuestaria, (fs. 03), en concepto de Ayuda Económica que el Gobierno de la Provincia concede al mencionado Arzobispado. Que a fs. 06 emite informe favorable la Dirección General de Presupuesto, indicando que se puede autorizar al Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la orden de pago a favor del Arzobispado de Tucumán por la suma total de \$ 9.500.000, con entregas trimestrales de \$2.375.000, cada una, respetando la restricción establecida en el Art. 1° del Decreto 6/3 (SH) del 05/01/2022.

Que se estima del caso proceder de acuerdo con lo peticionado.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 05, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10, Dictamen Fiscal N° 0466 de fecha 14/02/2021,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase una Ayuda Económica al Arzobispado de Tucumán, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000), pagadero en cuatro (04) cuotas trimestrales iguales por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000) cada una quedando facultada la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a efectuar la tramitación pertinente a fin de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ Dir. Adm. Min. Gob. y Justicia, Programa 11- Unidad de Organización 230 -Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 02-Transferencia Arzobispado de Tucumán, Partida Subparcial 517 \$9.500.000- Tranf. A Otras Instit. Cult. y Soc. sin Fines de Lucro, Fuente de Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 487 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 487/4 (SEUEPyPS), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 13389/425-UE-2021.-

VISTO la Resolución N° 4.458/4 (MDS), de fecha 26/11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado precedentemente, se autoriza el procedimiento de Contratación Directa Previo Cotejo de Precios para la concreción de la obra SIPPE N° 144869 "Centro de Desarrollo Infantil las Talitas" y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que asimismo, por Decreto 968/4 (MDS) del 21/04/2021 (fs. 03), se delega en el Ministerio de Desarrollo Social, la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".

Que a fs. 04/44 corre agregada copia del Convenio Marco, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Tucumán, los Anexo "I" y "II" y el reglamento del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", mientras que, a fs. 47/61 glosa agregada copia del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Construcción C.D.I. Las Talitas", los Anexo I y II y su Protocolización.

Que a fs. 66/207 se adjuntan el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de contratación y la documentación técnica de la obra.

Que a fs. 350/811 se agregan pedidos de cotización y la documentación que integra la oferta presentada.

Que a fs. 812/813 luce Acta de Apertura donde consta como único oferente la firma GECONPE S.R.L., CUIT N° 33-70863300-9 con domicilio legal en calle San Martin N° 3252, San Miguel de Tucumán.

Que a fs. 814/819 se acompaña informe de la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución N° 3.316/4 (MDS) de fecha 23/08/2021 y su modificatoria Resolución N° 3.363/4 (MDS) del 27/08/2021, aconsejando adjudicar la Contratación Directa Previo Cotejo de Precios N° 15/2021 a la firma GECONPE S.R.L., CUIT N° 33-70863300-9, la ejecución de la obra "Construcción C.D.I. LAS TALITAS", por la suma de \$34.554.912,37 por ser una oferta conveniente y cumplir con la totalidad de las exigencias técnicas, económicas y legales establecidas por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la presente contratación directa.

Que a fs. 824/825 obra informe N° 10168/2021 de la Subdirección de Auditoría de Contaduría General de la Provincia en el que indica que el Poder Ejecutivo podrá aprobar el procedimiento de Contratación Directa N.º 15/2021 previo cotejo de precios y disponer la adjudicación de la obra a la empresa GECONPE S.R.L., CUIT N.º 33-70863300-9, por la suma de \$34.554.912,37;

Que a fs. 826 y 857 la Dirección General de Presupuesto consigna imputación presupuestaria mediante informes N.º 3887 y N° 265, y a fs. 962/964 se agrega Decreto N° 289/3 (SH) de fecha 07/02/2022 mediante el cual se identifica al Centro de Desarrollo Infantil "Las Talitas" como: obra 78 - CDI Tafí Viejo.

Que a fs. 840 la firma GECONPE S.R.L. emite Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Que a fs. 850 el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, informa que la contratación directa fue controlada y publicada en el sitio oficial del MDS (www.mds.gov.ar) a partir del 29/11/2021 hasta la fecha de apertura, 07/12/2021.

Que a fs. 851/855, Fiscalía de Estado emite dictamen N° 0144 del 21/01/2022.

Que a fs. 960/961 interviene la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del referido Ministerio, consignando la imputación presupuestaria correspondiente para el año en curso.

Que la Contratación que se propicia, se encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 12 inciso 4) de la Ley N° 5.854 y su Decreto Reglamentario N° 1.534/3 (S.O.)-87.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de contratación directa previo Cotejo de Precios N.° 15/2021 y adjudicase a la firma GECONPE S.R.L., CUIT N° 33-70863300-9 con domicilio legal en calle San Martín N.° 3252, San Miguel de Tucumán, la ejecución de la obra "Construcción CDI las Talitas", SIPPE N° 144869, por la suma de treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos doce pesos con treinta y siete centavos (\$34.554.912,37).

ARTICULO 2°. Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Social a suscribir con la empresa GECONPE S.R.L. el correspondiente contrato de obra, con ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande la contratación directa para la ejecución de la obra "Construcción CDI Las Talitas" SIPPE N° 144869, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEGA,

Ministerio de Desarrollo Social, Programa 60 - 826.24 - PROG. INFRAESTRUCTURA C.D.I. Subprograma 0, Proyecto 1 - Actividad 78 - CDI TAFI VIEJO - Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, por el monto de \$10.524.338.79 - Recurso 34768 - Remanente Rec. 22663 y a la jurisdicción 33 - SAF MDS - SEGA Ministerio de Desarrollo Social - Programa 60 - 826.24 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA C.D.I., Sub Programa 0, Proyecto 1 - Actividad 78 - CDI TAFI VIEJO - Partida Sub Parcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado, por el monto de \$24.030.573.58, Recurso 22663 - Programa Nacional CDI, todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número: 86029

DECRETO 488 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 488/4 (SENAyF), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 626/425-DA-2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217, para Anticipo de Gastos Determinados, por la suma total de \$10.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado para atender los pagos a cuidadores la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltos de manera urgente.

Que a fs. 03 y 06 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 07 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 08 toma conocimiento el Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 10 obra Dictamen Fiscal N° 0452 del 11/02/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) - 2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, Código de Operación N° 217 - Anticipo para Gastos Determinados, a favor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del citado Ministerio, por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), para atender los pagos a cuidadores, que necesitan ser resueltos de manera urgente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 489 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 489/4 (MDS), del 21/02/2022.-

VISTO la renuncia presentada al cargo de Director de Asuntos Jurídicos Categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción por el Abogado Martín Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215 del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso dictar el pertinente instrumento legal a fin de proceder a la aceptación de la renuncia presentada por el Abogado Martín Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215.

Que a tal efecto se propone a la Dra. Rosa Mary Albaladejo Lozano, DNI N° 25.634.731, Categoría 23, U.O. N° 826, actual Subdirectora de Asuntos Jurídicos, para que cumpla las funciones de Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia de ello, se propone como Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a la Escribana Magdalena del Rosario Squillario, DNI N° 24.380.095, Categoría 23, de la U. O. N° 833.

Por ello;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase la renuncia presentada por el Abogado Martín Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215, al cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Designase interinamente en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos (categoría 24), del Ministerio de Desarrollo Social a la Dra. Rosa Mary Albaladejo Lozano, DNI N° 25.634.731, con retención del cargo Categoría 23 de la U.O. N° 826, de la que es titular.

ARTICULO 3°. Designase interinamente en el cargo de Subdirectora de Asuntos Jurídicos (categoría 23), del Ministerio de Desarrollo Social a la Escribana Magdalena del Rosario Squillario, DNI N° 24.380.095, con retención del cargo Categoría 23 de la U. O. N° 833 de la que es titular.

ARTICULO 4°. Otórgase a la Dra. Rosa Mary Albaladejo Lozano, DNI N° 25.634.731, y a la Escribana Magdalena del Rosario Squillario, DNI N° 24.380.095 el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 7°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86009

DECRETO 490 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 490/1, del 21/02/2022.

VISTO, el Decreto N° 269/1 de fecha 4 de Febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispone el otorgamiento de subsidios a distintas personas pertenecientes a la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P. 2).

Que se hace necesario rectificar lo dispuesto en lo que respecta a la nómina referida en el Anexo Único del citado Decreto.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo Único del Decreto N° 269/1 de fecha 4 de Febrero de 2022, excluyéndose del mismo a las personas que se indican a continuación:

- SOUZA EMILSE PAULINA - D.N.I. N° 44.189.665
- LLANOS FERNANDO GABRIEL - D.N.I. N° 32.200.436
- RUIZ MARIA DE LOURDES - D.N.I. N° 28.721.097.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 492 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 492/1 (FE), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2.724/311-M-14.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona autorización para desistir del proceso caratulado "Provincia de Tucumán vs. Aseguradora Federal Argentina S.A. S/ Ejecución Fiscal (Expte. N° 6.915/21), que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 96 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que en fecha 21 de diciembre de 2015 la Dirección de Comercio Interior (DCI) dictó la Resolución N° 3799-311-DCI-15 (fs. 52/55) por la cual impuso una multa por la suma de \$40.000.- a la empresa Aseguradora Federal Argentina S.A., que fue apelada por la sancionada, elevándose los autos al Juzgado de Instrucción Penal II° Nominación dictando sentencia en fecha 4 de septiembre de 2018 (fs. 75/77) que confirmó la multa impuesta, quedando firme la misma y susceptible de cobro. Con fecha 22 de marzo de 2021, la DCI procedió a confeccionar el Certificado de Deuda pertinente, remitiendo las actuaciones para que se inicie la acción judicial de cobro correspondiente. Que indica además que se corrió traslado del mandamiento de intimación de pago a la demandada, apersonándose un representante de la firma CÓRDOBA GROUP S.R.L. (Productores de Seguros), manifestando que la empresa Aseguradora Federal Argentina S.A no es una compañía de seguros per se, tampoco es correcto el domicilio legal indicado en el Certificado de Deuda (como también en la demanda) y que entró en proceso de liquidación forzosa en fecha 5 de enero de 2017, adjuntando a fs. 88 copia de la Resolución N° 40271 de fecha 26 de diciembre de 2016 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con lo que se acredita lo manifestado. Que por último, consigna que se corrió traslado de esa presentación a la Dirección de Comercio Interior, la que aconsejó con fecha 9 de septiembre de 2021 que, debido a la situación actual de la empresa demandada y teniendo en cuenta que los plazos de Verificación de Crédito regulados por el artículo 32 de la Ley de Concursos y Quiebras se encuentran vencidos, correspondería desestimar la acción judicial que se tramita en el juicio de referencia.

Que en consecuencia, solicita la emisión del instrumento legal que permita a la Dirección Judicial, a través del letrado apoderado en el proceso, a desistir de la demanda iniciada en fecha 27 de julio de 2021, que en copia se agrega a fs. 94/95. Que al respecto, el artículo 8 inciso 2 de la Ley N° 8.896 dispone que el Fiscal de Estado representa a la Provincia en todos los procedimientos en que aquella sea parte o actúe como tercero interesado, pudiendo delegar o sustituir facultades a favor de los Directores, Delegado Fiscal y Abogados del Organismo, mediante resolución, nota - poder o escritura pública, dentro o fuera de su jurisdicción. Sin instrucción del Gobernador de la Provincia no podrá allanarse, acordar, transar, desistir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores.

Que por lo considerado, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir del proceso caratulado: "Provincia de Tucumán vs. Aseguradora Federal Argentina S.A. SI Ejecución Fiscal (Expte. N° 6915/21), que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 234 de fecha 28 de enero de 2022, obrante a fs. 97/98,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a desistir del proceso caratulado: "Provincia de Tucumán vs. Aseguradora Federal Argentina S.A. S/ Ejecución Fiscal (Expte. N° 6915/21), que tramita ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 493 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 493/3 (ME), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 13691/376-D-2021

VISTO que por estos actuados la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la autorización a fin de contratar en forma directa la renovación del contrato de alquiler de un inmueble propiedad del señor Jaime Joaquín Farías, ubicado en calle 24 de Septiembre N° 1009 -de esta ciudad capital-, donde funciona actualmente la Sección Control Vehicular de la citada Repartición, por una suma total de \$3.379.599,96; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se adjunta propuesta locativa, por el término de veinticuatro (24) meses, expedida por el propietario del inmueble en cuestión, en la cual se estipula un precio de inicio de alquiler mensual de \$108.000, con sus respectivas variaciones semestrales.

Que a foja 3 se agrega la respectiva solicitud de contratación y a foja 9 glosa informe de dominio actualizado del aludido inmueble, adjuntándose a foja 11/12 el pertinente modelo de contrato de locación a suscribir.

Que a foja 23 la Comisión de Tasaciones informa que los valores pretendidos en el presente trámite en concepto de alquiler mensual y sus actualizaciones, están acorde a valores de mercado.

Que a tal efecto, a fs. 27/28, la Dirección de Comercio Interior de la Provincia considera adecuada y razonable la renovación del contrato (tanto técnica, como económicamente) indicando asimismo, que dicho inmueble es el único en la zona de influencia con las características y precios acorde al mercado.

Que la Dirección General de Presupuesto indica -a foja 33- la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación y a foja 40/43 el Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público informa que el referido inmueble se encuentra en buenas condiciones, y resulta apto para el funcionamiento requerido (se acompaña el correspondiente relevamiento fotográfico).

Que a fs. 31 el Subdirector General de Rentas solicita la pertinente autorización a contratar en forma directa la locación del inmueble referido, en el marco de las disposiciones del artículo 59° inciso 4° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

Que a foja 53 el señor Secretario de Estado de Hacienda manifiesta que el inmueble cuya contratación se tramita es único por sus características, y cuenta con las instalaciones necesarias para las tareas y funciones que desarrolla el mencionado organismo fiscal, asimismo, considera razonable los argumentos expresados por la DGR a foja 52.

Que a fojas 54/55 se acompaña copia certificada de la escritura del inmueble.

Que al respecto cabe mencionar, que el presente pedido tiene fundamento en la imperiosa necesidad de no discontinuar con la locación actual, teniendo en cuenta que el espacio físico en cuestión posee toda la infraestructura de comunicaciones y mobiliario instalados para el desarrollo operativo previsto por la DGR.

Que teniendo en consideración los fundamentos antes expuestos, el presente caso se encuentra contemplado en las estipulaciones previstas por el artículo 59° inc. 4) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716, como así también en lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que en consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 490/3(ME) del 3 de marzo del 2021 (Escala Vigente para la Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 32 y en mérito al dictamen fiscal N° 214 del 27/1/2022, obrante a fojas 37/38 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con el señor Jaime Joaquín Farías, DNI N° 16.541.967, la locación del inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 1009 -de esta ciudad capital-, por el término de veinticuatro (24) meses, el que será destinado al funcionamiento de I.a Sección Control Vehicular dependiente de dicha repartición, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.379.599,96) de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 59° inciso 4) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificado por Ley N° 8.716, dejando establecido que el alquiler mensual se actualizará semestralmente, conforme a los períodos y montos discriminados a continuación, atento a la propuesta locativa obrante a fs. 01:

- . Primer semestre -a partir del 01/04/2022 30/09/2022, el importe de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000),
- . Segundo semestre -a partir del 1/10/2022 hasta el 31/03/2023- la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$127.440),
- . Tercer semestre -a partir del 1/04/2023 hasta el 30/09/2023- el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$150.379,20),
- . Cuarto semestre -a partir del 1/10/2023 hasta el 31/03/2024- el importe de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.447,46)

ARTICULO 2°: FACÚLTASE a la DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con el señor Jaime Joaquín Farías, DNI N° 16.541.967, el pertinente contrato de locación del inmueble mencionado en el artículo precedente, de conformidad al modelo que se adjunta como anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: IMPÚTESE el importe que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.030.320) correspondiente al presente ejercicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Partida Subparcial 321 -ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, quedando facultado dicho SAF a emitir las respectivas órdenes de pago y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a las sumas que a continuación se detallan:

- . Ejercicio 2023: el importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.816.937,58).
- . Ejercicio 2024: la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$532.342,38).

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 494 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 494/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 638/389-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del Sr. Jorge Arturo Molina, jubilado transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 583, del 10/08/2017, a fs. 5/11, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala I-, recaída en el juicio: "Molina Jorge Arturo c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 681/14, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada resuelve hacer lugar a la demanda promovida por el señor Molina, y en consecuencia condena a la Provincia de Tucumán a abonarle las diferencias generadas, respetando la garantía de movilidad (70%), por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a fs. 28/29 el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de retroactividad post sentencia e informa que corresponde la suma de \$ 1.357.494,48 (Cód. 140-556), por el período comprendido entre el 11/08/2017 a septiembre/2021, incluidos S.A.C. correspondientes.

Que a fojas 33 y 34, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no prestando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes post sentencia al Sr. Molina, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 35, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 36 y al Dictamen Fiscal N° 68, del 13 de enero de 2022, adjunto a foja 38 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 1.357.494,48), a favor del Sr. Jorge Arturo Molina, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el periodo comprendido desde el 11/08/2017 hasta septiembre/2021, incluidos S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a fs. 28/2S de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 495 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 495/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 633/389-L-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia de la señora Lía Olga del Valle López, Jubilada Transferida a la Nación, en cumplimiento de la Sentencia N° 182 del 24 de abril de 2017, dictada en el juicio "Adorni Elba Bernarda y Otros C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 301/14), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia, obrante desde foja 9 a 14, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, resuelve hacer lugar a la demanda promovida entre otros, por la señora López, y condena a la Provincia a abonar tantos las diferencias determinadas, como los montos mensuales correspondientes, acorde con los derechos reconocidos por el fallo judicial.

Que a fojas 24/25, la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias post sentencias por el período comprendido entre el 25 de abril de 2017 y octubre/2021, incluyendo los SAC respectivos, y a foja 26 informa que corresponde el pago por la suma de \$1.148.192,34. Además a foja 45, verifica los cálculos y ratifica las planillas de fs. 24/25, atento al pedido de revisión efectuado por la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado a foja 29.

Que a fojas 47/48, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia respectivamente, se expiden sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora López, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 49, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 50, y al Dictamen Fiscal N° 53 del 12 de enero de 2022, adjunto a fojas 52/53 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.148.192,34) a favor de la señora Lía Olga del Valle López, actora del juicio Adorni Elba Bernada y Otros C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 301/14", Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por período comprendido entre el 25 de abril de 2017 y octubre/2021, incluyendo los S.A.C respectivos, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 24/25, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 496 / 2022 DECRETO / 2022-02-21

DECRETO N° 496/3 (SH), del 21/02/2022.

EXPEDIENTE N° 592/170-F-2014.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Peralta de Correa María Carolina y Otras c/Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad" - Expte N° 34/11, y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 78, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las Sentencias N° 840, del 22 de octubre de 2013, obrante a fs. 03/05 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo-Sala I. Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3 (SH) del 18 de Enero de 2000, la que se expide a foja 87/88 en Dictamen N° 08/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP IV -Ley N° 9.109- y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 2.801/3 (SH) -2018 y N° 4.556/3 (SH) -2018.

Que se agregan en las presentes actuaciones Declaratorias de Herederos, Poder Especial y Poder General para Juicios.

Que a fs. 73 emite informe la Unidad de Control Previsional del I.P.S.S.T y a fs. 76, 77 y 85 emiten informes las áreas competentes de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 90, dirección General de Presupuesto a foja 91 y Departamento Deuda Pública de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 92 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expresadas en el considerando que antecede, el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$187.435,88), en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP IV - Ley N° 9.109 y modificatorias a favor del juicio caratulado: "Peralta de Correa María Carolina y Otras c/Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad"- Expte N° 34/11 de conformidad a los montos y por los conceptos que en la planilla de liquidación obrante a foja 78 de estas actuaciones que al efecto se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$187.435,88), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2022, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago que se autoriza a efectuar en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP IV- Ley N° 9.109 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, conforme al considerando que antecede, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los actores del juicio tramitado.

ARTICULO 4°.- Dejase establecido que Fiscalía de Estado deberá depositar los montos correspondientes en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- a la orden de la Sala I de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo como perteneciente a los autos

"Peralta de Correa María Carolina y otras c/ Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán s/Inconstitucionalidad" - Expte N°34/11.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 645 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO N° 645/5 (MEd), del 11/03/2022.

VISTO el Decreto Ley N° 16/1 del 30 de mayo de 1963 (texto consolidado), y su Decreto reglamentario N° 802/G. (I.F.) del 30 de septiembre de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que por el marco normativo indicado en el Visto se instituyó el "Seguro Escolar contra Accidentes", para todos los alumnos que concurran a las escuelas dependientes, directa o indirectamente, del Ministerio de Educación de la Provincia (Art. 1° del Decreto Ley N° 16/1-1963 -texto consolidado-).

Que el Artículo 1° del Capítulo I del Decreto reglamentario N° 802/G. (I.F.)-1963 alude a establecimientos educativos "...dependientes directa o indirectamente del Consejo de Educación, ya sean oficiales, particulares o incorporados", nomenclatura que ha quedado caduca tras el dictado de la Ley Provincial de Educación N° 8.391 (B.O. 05/01/2011), por lo que se hace necesaria su modificación.

Que los incisos a) y b) del artículo arriba mencionado contempla la inclusión del personal docente y personal de servicios bajo los alcances del Seguro Escolar contra Accidentes, lo que en la actualidad resulta innecesario, habida cuenta que el personal referido cuenta con cobertura de Riesgos de Trabajo conforme la normativa vigente, por lo que deben ser excluidos de este régimen.

Que la obligatoriedad del pago de la prima correspondiente al Seguro Escolar, en el presente contexto económico y social, constituye un obstáculo al acceso y revinculación de estudiantes a los servicios educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación.

Que el artículo 19° del Capítulo V del Decreto reglamentario N° 802/G. (I.F.)-1963 contempla que "... Para los casos de alumnos cuyos padres, tutores o encargados no puedan abonar la prima establecida, estos deberán acreditar pobreza mediante la presentación de la "carta de pobreza", y gozarán los beneficios de esta ley", lo que a criterio del Poder Ejecutivo constituye un trámite sobreabundante e innecesario.

Que, por lo expuesto, se estima del caso dictar el acto administrativo que establezca que los y las estudiantes cuyas familias no puedan hacer frente al pago de la prima del Seguro Escolar, gozarán de los beneficios del Decreto Ley 16/1-1963 (texto consolidado) sin más trámite que la mera matriculación en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Capítulo I del Decreto N° 802/G. (I.F.) del 30 de septiembre de 1963, reglamentario del Decreto Ley N° 16/1 del 30 de mayo de 1963 (texto consolidado), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1°.- Se encuentran comprendidos en el Decreto Ley N° 16/1 del 20 de mayo de 1963 (texto consolidado), que instituye el Seguro Escolar contra Accidentes, los alumnos y alumnas que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación".

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 19° del Capítulo V del Decreto N° 802/G. (I.F.) del 30 de septiembre de 1963, reglamentario del Decreto Ley N° 16/1 del 30 de mayo de 1963 (texto consolidado), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 19°.- Para los casos de estudiantes cuyos responsables parentales o tutores no puedan abonar la prima establecida, aquellos quedarán alcanzados por la cobertura del Seguro Escolar contra Accidentes de manera gratuita, sin más trámite que la mera matriculación en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes del

Ministerio de Educación".

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que lo dispuesto en este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86032

LEY 9498 / 2022 LEY N° 9.498 / 2022-03-09

Ley N° 9.498

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Río Chico, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64.323; Circunscripción: 1; Sección: D; Lámina: 59; Parcela: 209 A; Matrícula: 31.832; Orden: 27 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral R-06525.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente, será transferido en venta a sus actuales ocupantes, que reúnan los siguiente requisitos:

- a) Tener constituido núcleo familiar; y,
- b) No ser propietario o adjudicatario por legislación similar.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo a través de sus organismos técnicos, procederá a realizar la delimitación de los lotes y el relevamiento necesario para la determinación de los adquirentes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el artículo anterior.

Art. 4°.- El precio de venta de los lotes, será el que resulte del costo total de la expropiación, pagaderos en las formas y plazos establecidos en la reglamentación.

Art. 5°.- Prohíbese al adjudicatario la enajenación a cualquier título del inmueble, hasta la cancelación total del precio establecido.

Art. 6°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, para la elaboración sin cargo de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.498.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 9 de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Sr. Legislador Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante Honorable Legislatura de Tucumán, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número: 86008

RESOLUCIONES 276 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-02-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 244603

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI N° 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI N° 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es N° 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m2, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso N° 244.579.

Aviso número: 244595

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. ///// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos cítese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

Aviso número: 244535

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD
RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o el Dr. Facundo Díaz, y/o el Dr. José Martín Jimenez se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I° NOM (NNA: TEVES CIRO DANIEL) s/ PROTECCION DE PERSONA - Expte. N° 1844/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022... Atento a ello, al estado del proceso, y a los fines de evitar inconvenientes para notificar a la Sra. Macarena Belén Teves, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, notifíquese por publicación de edictos el punto II) apartado b) del proveído de fecha 21/02/2022 (art 159 CPCC). Proceda Secretaría Actuarial a librar la correspondiente notificación libre de derechos. FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE./// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022... b) Correr traslado a la Sra. Macarena Belén Teves, DNI 41.534.240, y Sr. Gonzalo Daniel Fernández, DNI 44.374.487, del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, formulado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida (30/11/2021), por el término de cinco (05) días. Personal (Libre de Derechos - Acordada 624/92). /// A continuación se procede a transcribir extracto del pedido formulado por el Ministerio Pupilar el 30/11/2021: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Dr Silvio Maza Villalba, Defensor Oficial de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª nominación, Centro Judicial Capital... Por todo lo expuesto, atento al excesivo tiempo transcurrido desde el ingreso del niño al DCI, encontrándose agotada la línea de trabajo con su grupo familiar de origen, siendo en el presente caso no solo necesario, sino imprescindible brindarle la posibilidad de ser incluido en un grupo familiar alternativo diferente al de origen, teniendo en especial consideración lo informado por la DINAYF, estimo que V.S puede declarar la situación de adoptabilidad del niño Ciro Daniel Teves, lo que habilitaría a que el niño pueda tener como alternativa el egreso con un grupo familiar que esté en condiciones de prodigarle los cuidados físicos, psicológicos, emocionales que le sean necesarios para su crecimiento y el desarrollo de su personalidad teniendo como principal consideración el Interés Superior del Niño". FDO DRA VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE - 07 DE MARZO DE 2022. MJDLT. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.671.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y póngase a conocimiento de la parte interesada. En consecuencia declárese de la NULIDAD de la publicación de edictos efectuada como consecuencia de la providencia de fecha 02/12/2021 y de todos los actos que fueron su consecuencia. Rectifíquese la providencia de fecha 02/12/2021 haciendo constar que quien debe notificarse a través de la citación de edictos es el Sr. JULIO ARGENTINO DE LA VEGA y no DE LA VEGA BELIZARIO y líbrense nuevos edictos a los fines de la prosecución de los trámites de autos.- PERSONAL.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 02/12/2021: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítase a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.716.

JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JULIO CESAR s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 717/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA SUSANA GUERRA, DNI N° 0.806.185 y CELEDONIA GUERRA, DNI N° 0.805.599 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 68 de la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán. Pertenece a su mayor extensión al Padrón Catastral N° 147.263, Matrícula N° 19.806, Orden N° 659, Circ. I, Secc. B, Manzana N° 15, Parcela 7H. Sus linderos son: al oeste que limita con calle Sargento Cabral, al Norte con Nélica Burgos de Araoz, al Este con Julio Guerra, Ramón Ángel Guerra, Julio Eduardo Guerra, Carlos Manuel Guerra y Mercedes Trigas, al Sur con Julio Edgardo Guerra. Todos estos datos surgen del Plano de Mensura N° 73157/16. Siendo involucrado el Actor: GUERRA, JULIO CESAR, D.N.I. Nro. 24.134.494, con domicilio en Sargento Cabral Nro. 149 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. \$9.280. Aviso N° 244.743.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO S/APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y OTRO s/APREMIOS", Expte. N° 4977/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita y fuera ordenado en fecha 23/05/2019. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.4977/16/// San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4977/16./// San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA en contra de INSTITUTO SANTA RITA DE CASIA Y/O COLEGIO JEMIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 853,12 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con 12/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MONICA CAROLINA RUESJAS (Apoderado actor) y ESTEBAN LUIS ROMANO NORRI (por derecho propio) en la suma de \$10.075 (Pesos Diez Mil Setenta y Cinco) a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 4977/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.655.

JUICIOS VARIOS / KOLLRICH ELIANA MARIA C/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "KOLLRICH ELIANA MARIA c/ MONTIVERO DOMINGA BLANCA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente n°:111/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de febrero de 2022.- ... - Atento a las constancias de autos, por lo solicitado y teniendo presente lo manifestado bajo juramento conforme a lo dispuesto en el Art. 159 Procesal primer párrafo en fecha 17/12/2021: Cítese a: DOMINGA BLANCA MONTIVERO DNI N° 8.771.961 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 22/03/2019, se presenta la Sra. Eliana Maria Kollrich DNI 31544021 con domicilio en calle Catamarca N° 145, Juan Bautista Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Catamarca n° 145, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento Juan B. Alberdi (ex Rio Chico), Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.913; Matrícula N° 51.064; Orden n° 3.721; Circ. I; Secc. C; Manz. 23; Parc. 3 B.-. Señala la demandante que en fecha 03 de octubre de 1983 el Sr. Francisco Kollrich y la Sra. Luisa Antonia Correa adquirieron la posesión del inmueble de esta Litis. Dicha posesión fue adquirida al Sr. Hugo Bernardo Kollrich. En fecha 20/04/2007 los Sres. Kollrich y Correa cedieron los derechos y acciones del inmueble a favor de Franco Sebastian Kollrich, Francisco Martín Kollrich y de la actora en la presente litis, tomando posesión en el acto. En fecha 14/12/2015 con boleto de compra y venta los Sres. Franco Sebastian Kollrich y Francisco Martín Kollrich cedieron a favor de la demandante los derechos y acciones de la posesión del inmueble. Asimismo realizó diversos actos posesorios como ser pagos de impuestos y servicio, ejerció la posesión por más de 20 años sin ninguna oposición de manera ostensible, pacífica e ininterrumpida. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2022. E 25/02 y V 14/03/2022. \$11.364. Aviso N°244.396.

Aviso número: 244816

**JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a DIONISIA MODESTA LUCENA el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 1292/74. /// "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Atento las constancias de autos, Notifíquese a DIONISIA MODESTA LUCENA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-".- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 14 y V 18/03/2022. \$1.802. Aviso N° 244.816.

JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO Vª NOMINACION, a cargo de la Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "OTAÑO JUAN JOSUE c/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. s/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 498/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente la documentación adjuntada. Se le hace saber al letrado presentante que esta deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. Téngase presente la aclaración efectuada respecto a quienes son los demandados. En su mérito: cítese y emplácese a los demandados 1) Distribuidora Alem SRL, 2) Miguel Angel Alvarez, 3) Matías Exequiel Alvarez y 4) Alem Bebidas SRL. en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Se deberá adjuntar a la demanda la copia para traslado de la ampliación de demanda y de la presentación que antecede. Previo al traslado ordenado acompañe el presentante la movilidad correspondiente. Fdo. Dra. SUSANA CATALINA FE -JUEZA- San Miguel de Tucumán. Atento lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Dirección de Personas Jurídicas que antecede, cédula n° 3668, presentación de fecha 18/08/20, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL y a los fines de evitar nulidades: NOTIFÍQUESE a la demandada DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L el proveído de fecha 23/06/20 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, transcribiéndose una síntesis del escrito de demanda y haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (cfr. art. 59 CPL). A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría, al Sr. Director del Boletín oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Fdo. Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Juan Josué Otaño DNI 40532018, a través de su apoderado, Dr. Rodrigo Achá Sanjinés, en fecha 08/05/2019, en contra de DISTRIBUIDORA ALEM SRL, con domicilio en Avenida Alem 1725, por la suma de \$1044526,57 (pesos un millón, cuarenta y cuatro mil quinientos veintiseis). Plantea la inconstitucionalidad del art. 4 de la Ley 25561, más los intereses correspondientes. Hechos: el actor trabajó bajo relación de dependencia para Distribuidora Alem SRL., desde el 03/11/2015, como ayudante de chofer, categoría "A" del CCT 130/75. Jornada: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00, de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 22:00. Desde octubre de 2018, se le abonaba \$3500 semanales, suma senciblemente menor a lo que le correspondía, sin abonársele tampoco las horas extras. El trabajador no recibió capacitación. Tareas cumplidas: ayudante de chofer en el reparto de mercadería a los clientes, en forma regular normal habitual y permanente. Ambito físico de desempeño: los vehículos de la empresa que repartían desde el domicilio principal, al de los distintos clientes. Remuneraciones: sumas inferiores a las contenidas en el correspondiente CCT y de la jornada de trabajo efectivamente cumplida. Hubo falta de registración, tolerada por el Sr. Otaño, en aras de conservar su trabajo. Los hechos con relación a la litis: El trabajador no se encontraba registrado, no se hicieron los correpondientes aportes previsionales, no tuvo cobertura médica y tuvo una remuneración insuficiente. El actor reclama la registración de su contrato laboral así como el pago de la deuda salarial. Ante este reclamo la demandada, en fecha 25/02/2019, le impide acceder al lugar de trabajo,

ante esta situación el accionante remite TCL 093232490, intimando a la misma, a aclarar su situación laboral en el término de 48 hs, darle ocupación laboral y en el término de 30 días, registrar su real fecha de ingreso (03/11/2015). En igual plazo intima a abonar diferencias salariales y horas extras. En la misma fecha y de conformidad al art. 47 de la ley 25345, notifica a AFIP de su requerimiento ante el empleador, mediante TCL 093421322. El demandado no contesta, dejando vencer el plazo de ley. En fecha 05/04/2019, el sr. Otaño remite TCL 093421323, dándose por injuriado y despedido ante el silencio del empleador. Asimismo intima al pago de: diferencias de remuneraciones; remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019, conjuntamente con la integración mes de despido, indemnización por preaviso, la indemnización por antigüedad, los aguinaldos, la indemnización por vacaciones no gozadas, conjuntamente con las indemnizaciones de la ley 24013. Intima a la entrega de las certificaciones de servicio, art. 80 LCT. Nuevamente, ante el silencio de la demandada, el actor remite nuevo TCL, n° 093421324, donde reitera su intimación realizada mediante TCL 093232490, además de reclamar la indemnización del art. 2, ley 25323. El correo oficial, mediante constancia de recepción, informa que la firma se había disuelto. La accionante aduce prestación de servicios ininterrumpidos por más de tres años de servicios, así como el nexo innegable entre empleador y trabajador. Asimismo, solicita la aplicación de la multa contenida en el art. 275 de la LCT y justifica el despido indirecto. Pide que se tengan presentes las indemnizaciones pretendidas por aplicación de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; y art. 2 de la Ley 25323. Planilla provisoria. Ingreso: 03/11/2015. Egreso: 05/04/2019. Antigüedad computable: 4 períodos LCT. Remuneración vigente s/CCT: 24.828,85. Cobró \$3500 por semana entre el 10/18 y 01/19. 1) Diferencias de remuneraciones: períodos 01/17, 02/17 y 03/17, \$5981,13 por mes; Diferencias 04/17, 05/17/ y 06/17, \$8443,76 por mes; Diferencias 07/17, 08/17, 09/17, 10/17, 11/17 y 12/17, \$7938,65 por mes; Diferencias 01/18 \$8583,03; Diferencias 02/18 \$8887,67; 03/18 \$7192,31; Diferencias 04/18, 05/18, 06/18 y 07/18, \$9111,54 por mes; Diferencias 08/18 y 09/18, \$10071,16 por mes; Diferencias 10/18, 11/18 y 12/18, \$9990,39 por mes; Diferencia 01/19, 11333,85. Total: \$213463,08. Remuneración 02/19: \$26677,31. Remuneración marzo 19: \$27828,85. Mes de despido integrado: \$27828,85. Indemnización por preaviso \$27828,85. Indemnización por antigüedad: 111315,40. Indemnización art. 8 LNA: \$292202,92. Indemnización art. 15 Ley 24013: \$166973,10. Indemnización art. 2 Ley 25323: \$83486,55. SAC 1° semestre 2017: \$8221,88. SAC 2° semestre 2017: \$8969,32. SAC 1° semestre 2018: \$10555,77. SAC 2° semestre 2018: \$11995,19. SAC s/ mes de despido y preaviso: \$4638,14. SAC proporcional 1° semestre 2019: \$6957,21. Vacaciones 2018: \$15584,15. Total provisorio de la demanda: \$1044526,57. Documentación: Se acompaña por separado en base al art. 56 CPL. Justicia. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.796.

Aviso número: 244447

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ COLMED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.447.

Aviso número: 244714

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6779/19.-/// San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de CUEVAS CAMAÑO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$31.400 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.714.

Aviso número: 244790

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y
OTRA S/COBRO EJECUTIVO**

PR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 22/02/2022, notificándose al codemandado GALLARDO FEDERICO MATIAS, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-7179/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. .-RESUELVO:
PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GALLARDO FEDERICO MATIAS Y FRIAS GRISELDA DE LAS NIEVES , hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3.791,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. - SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. con mas la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).-en concepto de IVA.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.790.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6020/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de ARIAS VICENTE ARCANGEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$154.245,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada CADEMARTORI, NATALIA PAOLA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - Secretaría, 23 de febrero de 2022.- RRE. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.653.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO
ALFONSO S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7636/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/02/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.844,74 y \$1.369,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Atento a lo solicitado previamente denuncie el número de matrícula de la letrada Avellaneda Mariana. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-CIC 7636/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.649.

Aviso número: 244657

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4080/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4080/21/// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.451,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4080/21 ." San Miguel de Tucumán 07 de marzo de 2022. 4080/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.657.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 03/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- B JLH-7171/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875,00 y \$3.375,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a PABLO IGNACIO RANK, MP N° 5574 y/o MAXIMILIANO LOPEZ MARQUESTO, MP N° 9673, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 7171/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 23 de febrero de 2022.- B JLH. E 08 y V 14/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.602.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.787.

Aviso número: 244789

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/IMBO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de IMBO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$147.842,90.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Fdo. 23 de febrero de 2022.- Secretaria. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.789.

Aviso número: 244651

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LEX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ LEX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1980/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 19/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.940.516,20 & \$388.103,24 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado ANA ELIZABETH PAMPIN MP N°8000 con la mas amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. RRE 1980/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 18 de febrero de 2022.- TMV. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.651.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MOLINA ALFREDO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALFREDO, D.N.I N° 24.802.056, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MOLINA ALFREDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1206/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1206/21 ///an Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.748,54 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Jorge Eduardo Sosa MP: 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1206/21 ." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 1206/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.656.

Aviso número: 244654

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NOA EMPRENDIMIENTOS
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71224918-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8197/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.11.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8197/18 ///San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.544,68 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8197/18." San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. 8197/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.654.

Aviso número: 244449

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ORCE JORGE RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4358/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ORCE JORGE RICARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.903,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMFHAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.449.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ, SILVIA MARIELA, D.N.I N° 20.219.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PAZ SILVIA MARIELA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9445/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 9445/21/// San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.473,15 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 9445/21. " San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 9445/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.715.

Aviso número: 244481

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de PLAM S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- BJLH. E 04 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.481.

Aviso número: 244791

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- B JLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- B JLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

Aviso número: 244522

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II°, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.522.

Aviso número: 244788

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOTO MARIA ISABEL s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de SOTO MARIA ISABEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.869,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LOPEZ VALLEJO, MANUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.788.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2159/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Oscar Araoz Wellington y Belisario Cabrera y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 19/06/2019 Nora Pascuala Rodriguez, con domicilio en camino vecinal de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú inicia juicio de prescripción adquisitiva veintañal sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú, Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como Circunsc. I, Sec. G, Lámina 218, Parcela 272 C y 271, Padrón Catastral N° 198.098, Matrícula 25.656, orden 222 y Padrón 95.301, Matrícula 25.652, orden 51. Indica que reside con su hija Telma María José Vega en el domicilio consignado y que hace más de 20 años ejerce posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, ostensible, de buena fe y a título de dueña. El inmueble forma parte de una mayor extensión de los padrones referenciados y la superficie a prescribir es de 1Ha. y 7.087,1120 mts².- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. MVPNA. E 11 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.761.

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618

POR 10 DIAS -. El Sr. Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SEGATA, Luis Alfredo y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 6157618" cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HERMINIA TORRES D.N.I. 1.730.047 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Tucumán (atento el último domicilio de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Inmuebles a usucapir: a.- LOTE 18 (según título) o LOTE 16 (según plano presentado para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 12 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 36 mts. al E., por donde linda con el lote 17; 12,34 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 33,07 mts. al O. lindando con el lote 19 (según título) o lote 15 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente), forma una SUP. de 414,42 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. b.- PARTE LOTE 19 (según título) o LOTE 15 (según plano para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 11,23 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 33,07 mts. al E., por donde linda con el lote 18 (según título) o lote 16 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente); 11,48 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 30,34 mts. al O. lindando con resto del lote 19 (según título), forma una SUP. de 354,99 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez; Dra. María Julieta Trejo - Prosecretaria Letrada. E 10 y V 23/03/2022. \$10.012. Aviso N° 244.727.

Aviso número: 244533

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. I° NOMINACION - Expte n°: 553/15 En la
causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de
Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio
Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria
Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra.
Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin
de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se
transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de
2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense
edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de
Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula
26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-
1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercebimiento de designarse como representante
legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la
demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las
notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15.
FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

Aviso número: 244684

JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2° parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmiro Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04-2022
VOLANTE ACLARATORIO N° 1

POR 4 DIAS - RESOLUCION N.º 0463/DPV-2022 DE FECHA 10 DE MARZO 2022 - Corresponde a Expediente N° 479/326-D-2.022 y Agreg. - APROBANDO EL VOLANTE ACLARATORIO N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN".-

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, en donde manifiesta la necesidad de introducir aclaraciones en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra; y

CONSIDERANDO: Que a tales fines corresponde que se emita Resolución por la que se Apruebe el Volante Aclaratorio n° 1, en relación a las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km, per-mitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2º - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5º), Artículo 18º - Inciso c) y Artículo 19º - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7º - Forma de Cotizar).-

Que el Departamento Jurídico expresa: "Vienen las presentes actuaciones a ésta Asesoría a los fines de dar cumplimiento con el dictamen jurídico obligatorio dispuesto en el inciso 4 del artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 cuando el acto administrativo pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos. El debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no solo una garantía frente al administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido.

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 01 y ss por el Departamento Estudios y Proyectos y respetando el principio de igualdad entre los posibles oferentes corresponde llevar adelante la confección de un Volante Aclaratorio del Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dándole al mismo idéntica publicidad que a los Pliegos Licitatorios".- Por ello y atento a la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 y su Artículo 10°; EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Volante Aclaratorio N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (ARTICULO N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION) Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES (I-OBLIGACIONES COMO OFERENTE - ARTICULO 7°: FORMA DE COTIZAR), CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN", en el que se realizan aclaraciones a la documentación oficial del presente llamado licitatorio, según lo especificado a continuación y que pasan a formar parte de la misma, todo ello de conformidad a lo expresado en el Visto y Considerandos previos: VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km, permitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2° - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5°), Artículo 18° - Inciso c) y Artículo 19° - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7° - Forma de Cotizar).-

ARTICULO 2°: TOMAR CONOCIMIENTO por el Consejo Técnico Permanente y el Departamento Estudios y Proyectos; Cumplido, por Div. I Administración y Despacho efectuar las comunicaciones de rigor y su difusión a través de los canales oficiales (Boletín Oficial de la Provincia) y vía digital respectiva; Fecho, ARCHIVESE.-

Firmas: Jefe Div. I Administración y Despacho Sr. Marcos A. Ovadilla - Secretario de Obras DPV. Tuc. - Ing. Pedro G. Madrid - Administrador DPV Tuc - Ing. Civ. Ricardo Abad. E 11 y V 16/03/2022. Aviso N° 244.782.

Aviso número: 244803

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Expediente n° 136-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 1 unidad de ADQUISICION E INSTALACION LETRAS CORPOREAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 31/03/2022, inclusive. E 14 y V 17/03/2022. \$929,60. Aviso N° 244.803.

Aviso número: 244804

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Expediente n° 142-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION CAMISOLINES DESCARTABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14
y V 17/03/2022. \$918,40. Aviso N° 244.804.

Aviso número: 244805

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

Expediente n° 190-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: ADQUISICION VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$846,40. Aviso N° 244.805.

Aviso número: 244806

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Expediente n° 107-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION PLOTEO VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 01/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$824. Aviso N° 244.806.

Aviso número: 244807

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Expediente n° 177-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento:
ADQUISICION TELEFONOS CELULARES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial
de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Contrataciones hasta el 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$840. Aviso N° 244.807.

Aviso número: 244808

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2022

Expediente n° 179-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION MOBILIARIO CAPITAL CONCEPCION Y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431,
UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 05/04/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
04/04/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$932,80. Aviso N° 244.808.

Aviso número: 244780

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
RESOLUCION N° 0515/SSP/22**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA.

Resolución N° 0515/SSP/22. Expte. N°: 41.318/21.

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS Y PLAZOLETAS EN ZONA SUR DE LA CIUDAD S.M. DE TUCUMAN POR UN PERIODO DE 8(OCHO) MESES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:22/03/22, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 17.667,00.- (Pesos: Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 11 y V 14/03/2022. \$725,60. Aviso N° 244.780.

Aviso número: 244798

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
RESOLUCION N° 0606/SG/20222**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 0606/SG/2022. Expte. N°: 55.010/2022

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:23/03/22, Horas: 10:00.

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.981,00. - (Pesos: Un Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:

Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N°

3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante sellado. www.smt.gob.ar. E 14 y V 15/03/2022. \$655,20. Aviso N° 244.798.

Aviso número: 244683

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04/2022
Expediente n° 035/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA JUZGADOS CIVILES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 28/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 22/03/2022. E 09 y V 14/03/2022. \$980,80. Aviso N° 244.683.

Aviso número: 244612

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de Acherál SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2022 a horas 17 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acherál - Monteros - Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Explicación razones demora de la realización de esta asamblea; 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1º, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021; 4) Desafectación de la Reserva Estatutaria. 5) Consideraciones sobre resultados y reservas, 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico - administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Remuneración del órgano de fiscalización. 8) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Dr. Manuel Martínez Zuccardi - Presidente. E 08 y V 14/03/2022. \$2.156. Aviso N° 244.612.

SOCIEDADES / BUSINESS & TRANSPORTS S.R.L.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "BUSINESS & TRANSPORTS S.R.L. (Cesión de Cuotas)", Expte: 247/205-B-2022.- Se hace saber que por Expediente N° 247/205-B-2022 de fecha 01/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/12/2018 mediante el cual los señores SANTIAGO SEGUNDO BUFFO, Documento Nacional de Identidad número: 24.340.192, nacido el 21/11/1974, casado, domiciliado en calle La Rioja n° 200, Barrio La Rinconada, Departamento Yerba Buena, de esta provincia, GUADALUPE BUFFO, Documento Nacional de Identidad número: 23.117.883, nacida el 15/03/1973, casada, domiciliada en Country Marcos Paz, Departamento Yerba Buena, de esta provincia, y JULIANA BUFFO, Documento Nacional de Identidad número: 22.336.579, nacida el 03/02/1973, casada, domiciliada en calle Monteagudo n° 49, 6° piso "A", de esta ciudad, venden, ceden y transfieren 100 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "BUSINESS & TRANSPORTS S.R.L.", a favor de PABLO SEBASTIÁN BRITO, Documento Nacional de Identidad número: 29.102.845, nacido el 20/11/1981, casado, domiciliado en S/N Finca San Luis Colombres, Departamento Cruz Alta, de esta provincia y CARLOS LUIS BRITO, Documento Nacional de Identidad número: 8.086.492, nacido el 10/01/1945, casado, domiciliado en Avenida Benjamin Araoz n° 1260, de esta ciudad. Como consecuencia, se modifica la cláusula CUARTA y QUINTA de la mencionada sociedad, y se modifica el domicilio social y se designa gerente, quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1).- CONSTRUCCIÓN: a través de las siguientes actividades: a) estudio de proyecto y dirección ejecutiva, construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas tales como comerciales, habitacionales, industriales, viales y otras obras de ingeniería y arquitectura, prestación de servicios de montajes, proyectos e instalación de líneas de baja, media y alta tensión, tendido telefónico, b) construcción y montajes metal mecánicos, c) provisión y alquiler de maquinarias viales, d) servicios de construcción relacionados en la industria minera, e) operaciones inmobiliarias, concerniente a la compra venta, permutas, fraccionamiento, loteos, y explotación de toda clase de inmuebles, tanto rurales como urbanos, f) compraventa consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes e insumos relacionados con la industria de la construcción. 2).- TRANSPORTE DE CARGAS: explotación de servicios de transporte de carga en general, sean estas comunes o peligrosas, logística de contenedores, específicas o de paqueterio, distribución de productos de terceros, de alimentos, enfriados y congelados, de tráfico local, interjurisdiccional e internacional, de corretaje de fletes y consignación de mercaderías en general, de depósito de tránsito de mercaderías propia y de terceros, y cualquier otra actividad vinculada al transporte de cargas en particular. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. "QUINTA: Capital Social: El capital suscrito asciende a la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), divididos en 100 (cien) cuotas de \$200 (pesos doscientos) cada una. El capital social quedará integrado por: A) El Sr. Pablo Sebastián Brito es titular de 5 cuotas sociales representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social, por un valor nominal de \$1.000,00 (pesos mil); y el Sr. Carlos Luis Brito es titular de 95 cuotas sociales representativas del 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social, por un valor nominal de \$19.000,00 (pesos diecinueve mil)". Además queda constituido domicilio social en S/N, Finca San Luis, Colombres, Departamento Cruz Alta, Tucumán. Designándose como Gerente al Sr. Pablo Sebastián Brito, D.N.I. N° 29.102.845, quién representará legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en el artículo octavo del

contrato social, como así también amplias facultades para el cumplimiento de su misión. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$1.749,60. Aviso N° 244.794.

Aviso número: 244774

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2021", el día jueves 21 de Abril de 2022, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2021. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4-Informe de la Sindicatura. E 11 y V 15/03/2022. \$670,80. Aviso N° 244.774.

Aviso número: 244810

SOCIEDADES / CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva Del CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (U.N.T) con su sede legal de calle 9 de Julio 746 (Capital)Convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Marzode2022 a horas 18:30 en su sede legal. Donde se trataran los siguientes temas del orden del día. 1°- Se lee el Acta Anterior. 2°- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e Inventario e informe de los Sres. Revisores de Cuenta Año 2021. 3°- Elección de 2 (Dos) Asociados para firmar el acta. E y V 14/03/2022. \$222,80. Aviso N° 244.810.

Aviso número: 244740

SOCIEDADES / EL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2022 a Hs. 18:00, la cual se realizará vía Plataforma Virtual, cuyo link de invitación se enviará dentro de las 24 horas anteriores al inicio de la Asamblea, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1- Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2- Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2021. 3- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2022. 4- Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5- Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6- Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. E 10 y V 14/03/2022. \$1.068. Aviso N° 244.740.

Aviso número: 244600

SOCIEDADES / FARMACIA PRIMAVERA

POR 5 DIAS - FARMACIA PRIMAVERA. Dora María Berarducci, CUIT N° 27-0489690-2, domiciliada en Av. Juan B. Justo n° 1.595 de esta ciudad, hago saber que el día 15/11/21, he celebrado Contrato de Compra - Venta de Fondo de Comercio de la "Farmacia Primavera", ubicada en Avda. Juan B. Justo n° 1.595 de esta ciudad, siendo la compradora, la razón social SOCIEDAD PRIMAVERA SRL, CUIT N° 30-70905542-5, con domicilio legal en calle Monteagudo n° 602/608, P.B. Unidad n° 5 de esta ciudad. Fdo. Dora María Berarducci. E 08 y V 14/03/2022. \$1.060. Aviso N° 244.600.

Aviso número: 244826

SOCIEDADES / GIMI S. A.

POR 2 DIAS - GIMI S.A. Se hace saber el texto de la ampliación de denuncia policial que reza "El funcionario de Policia que suscribe, certifica que en la fecha comparece el ciudadano Luque Jaime Enrique, Nac. Argentina, instruido, mayor de edad, DNI 14.451.306, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 301, Rosario de la Frontera, Salta. Quien manifiesta que desea hacer una ampliación de la constancia que realizo en esta dependencia el dia 26/10/2021, sobre el extravío de los Iibros, ahora bien desea agregar la identificación de dichos libros, que se trata del libro INVENTARIO Y BALANCES N° 1 que constaba de 200 fojas, y el Libro ASISTENCIA A ASAMBLEAS N° 1 que constaba de 200 fojas. A solicitud de la parte interesada, se expide la presente a los fines de ser presentada, ante las autoridades requirentes a los 10 días del mes de Marzo del 2022. E 14 y V 15/03/2022. \$700,80. Aviso N° 244.826.

SOCIEDADES / N Y T S.R.L.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "N Y T S.R.L. (Cesión de Cuotas)", Expte: 118/205-N-2022.- Se hace saber que por Expediente N° 118/205-N-2022 de fecha 13/01/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/11/2021 mediante el cual los señores SANTIAGO SEGUNDO BUFFO, Documento Nacional de Identidad número: 24.340.192, nacido el 21/11/1974, casado, domiciliado en calle La Rioja n° 200, Barrio La Rinconada, Departamento Yerba Buena, de esta provincia, GUADALUPE BUFFO, Documento Nacional de Identidad número: 23.117.883, nacida el 15/03/1973, casada, domiciliada en Country Marcos Paz, Departamento Yerba Buena, de esta provincia, y JULIANA BUFFO, Documento Nacional de Identidad número: 22.336.579, nacida el 03/02/1973, casada, domiciliada en calle Monteagudo n° 49, 6° piso "A", de esta ciudad, venden, ceden y transfieren 300 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "N Y T S.R.L.", a favor de JOSUE ALEJANDRO BUDINI, Documento Nacional de Identidad número: 29.707.884, nacido el 29/10/1982, soltero, domiciliado en calle Paysandu n° 920, Departamento Tafi Viejo, de esta provincia y FABRIZIO MARSILLI, Documento Nacional de Identidad número: 29.310.809, nacido el 06/08/1982, soltero, domiciliado en calle Congreso n° 274, Departamento Tafi Viejo, de esta provincia. Como consecuencia, se modifica la cláusula CUARTA de la mencionada sociedad, y por Acta de reunión de socios de fecha 22/12/2021 se modifican: el objeto social, el cierre del ejercicio, el domicilio social y el socio gerente; quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital social se fija en la suma de \$30.000 (pesos treinta mil). El Capital Social se divide en 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal de \$100 (pesos cien). Tomando como capital social inicial de la sociedad regularizada, habida cuenta que la proporción en que los socios suscriben el capital es: 210 cuotas para Josue Alejandro Budini y 90 cuotas para Fabrizio Marsilli." "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, la siguiente actividad: CONSTRUCCIÓN, a través de las siguientes actividades: a) estudio de proyecto y dirección ejecutiva, construcción, reconstrucción, restauración en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas tales como comerciales, habitacionales, industriales, viales, y otras obras de ingeniería y arquitectura, prestación de servicios de montajes, proyectos e instalación de líneas de baja, media y alta tensión, tendido telefónico, redes distribución de electricidad, gas, agua, y telecomunicaciones, b) provisión y alquiler de maquinarias viales, c) operaciones inmobiliarias, concerniente a la compraventa, permuta, fraccionamientos, loteos y explotación de toda clase de inmuebles, tanto rurales como urbanos, d) compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes e insumos relacionados con la industria de la construcción." "DECIMA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, el ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año a tales fines. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la memoria y el informe del síndico. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere y a la fijación de la remuneración del síndico." Además queda constituido domicilio social calle Marcos Paz n°837, 9° piso, departamento "12", de esta ciudad. Se designa como gerente con las facultades y atribuciones señaladas en la Cláusula Octava para que actúe en la administración y representación de la sociedad, al señor Josue Alejandro Budini, D.N.I. N° 29.707.884. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$1.627,60. Aviso N° 244.795.

SOCIEDADES / : "RAID GROUP S.A.S"

POR 1 DIA - "RAID GROUP S.A.S" Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° -R-2022, de fecha, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/02/2022, mediante el cual los señores Frías Silva, Juan Pablo, D.N.I N°23.931.735, mayor de edad, Casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Venezuela N°699, Yerba Buena, Tucumán, CUIT N°20-23931735-3, y el Sr. Elías, José Ignacio, D.N.I N°37.657.731, mayor de edad, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Mzna. E, Lote 11, Country Vera Terra, Yerba Buena, Tucumán, CUIT N°20-37657731-8. quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación de RAID GROUP S.A.S., la misma tendrá domicilio en calle Venezuela N°699, Yerba Buena, Tucumán. La duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Tucumán. El capital social de la firma está compuesto por \$150.000, que se dividen en 150 acciones de valor nominal \$1000 por acción, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Sr. Frías Silva Juan Pablo, 75 acciones, y Sr. José Ignacio Elías, 75 Acciones. El objeto social es el siguiente: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, como actividad principal el desarrollo, la organización y coordinación de eventos de carácter deportivo. Dentro de lo que se considera desarrollo y organización de eventos deportivos, se incluyen las siguientes actividades: creación de pistas o senderos, para ciclismo de alta montaña o deportes de alto rendimiento, con la autorización del titular del inmueble correspondiente; mantenimiento de senderos y espacios verdes a fin de optimizar los mismos para la realización de competencias de alto rendimiento; servicios de asistencia a competidores en el evento organizado; servicios gastronómicos dentro de los predios donde se realizan las competencias; compra, venta, importación y exportación de insumos deportivos; comercialización de accesorios y repuestos de bicicletas y afines. Se designa como administrador de la sociedad al Sr. José Ignacio Elías, como administrador suplente al Sr. Juan Pablo Frías Silva. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. José Ignacio Elías. Ambos fijando domicilio especial en calle Venezuela N°699, Yerba Buena, Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Febrero de 2022. E y V 14/03/2022. \$1.016,40. Aviso N° 244.802.

SOCIEDADES / SANTA MONICA S.R.L.

POR 1 DIA - "SANTA MONICA S.R.L." S/CONSTITUCION. Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 7375/205-S-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento por el cual los socios VIDES NASSER, ESTEBAN VALENTIN, D.N.I. N°: 37.957.078, argentino, comerciante, soltero, nacido el 14/10/1993, con domicilio en calle Avda. M. Belgrano N° 3.868, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán y VIDES NASSER, ANA ROCIO, D.N.I. N°: 39.141.307, argentino, comerciante, soltera, nacida el 28/09/1995, con domicilio en calle Avda. M. Belgrano N° 3.868, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, resuelven constituir la sociedad "SANTA MONICA S.R.L."; domicilio: Calle Maipú n° 545, entre piso, Departamento 16, San Miguel de Tucumán, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Duración:20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.- Objeto social: A) CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteos y administración de inmuebles urbanos y rurales; alquileres temporales que incluyen servicio de limpieza y comida, compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, como así también podrá dedicarse a la administración y operaciones fiduciarias de bienes muebles e inmuebles en los términos de la Ley 24.441 y sus modificatorias; construcción de unidades y realización de obras de construcción, reforma o reparación de edificios, viviendas y de todo otro tipo para la venta y otros fines, y cualquier otra operación vinculada con este rubro quedando expresamente autorizada a la presentación en licitaciones públicas nacionales, provinciales o municipales o privadas de todo tipo; B) COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: Mediante la compra-venta, industrialización, fabricación representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos, sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; C) AGROPECUARIA Y GANADERA: Mediante la explotación de campos propios ò de terceros, por sí ò por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y urbanos, su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas de silos è instalación de depósitos, practicar crianzas, recrias e inverne de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria; prestación de servicios de labranza a terceros como por ejemplo, siembra, cosecha y/o recolección, fertilización, fumigación y recolección de frutos y de todo tipo de cereales u otras semillas en campos propios y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con medios manuales y/o mecánicos, con personal propio y/o de terceros; D) FINANCIERAS: Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas ò a constituirse, inversión en negocios realizados ò a realizarse, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, valores y todo otro tipo de préstamos. Está prohibido realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras n° 21526; F) DESARROLLO Y EXPLOTACION DE NEGOCIOS: Desarrollar, intervenir y/o participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos ò planes de negocios en curso de ejecución.- Capital Social: 100.000 -1.000.- cuotas de \$100 suscriptas de la siguiente manera: VIDES NASSER, ESTEBAN VALENTIN, 700 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 70.000; y VIDES NASSER

ANA ROCIO, 300, o sea la suma de de \$ 30.000, e integran en este acto un 25 % en efectivo y el 75% restante dentro de los 2 años posteriores contados desde la fecha del presente contrato.-Socio Gerente: VIDES NASSER, ESTEBAN VALENTIN, D.N.I. N° 37.957.078 Fecha de cierre: 31 de Diciembre.- San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$1.806,40. Aviso N° 244.818.

Aviso número: 244800

SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN, en sus Arts. 28, 29, 30 y 31 de los Estatutos Societarios, la Sociedad Rural de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para la elección de la Junta Electoral, el día Lunes 21 de Marzo de 2022, a horas 19:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del Día será el siguiente:- Orden del día - 1.- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes de la Junta Electoral que tendrán a su cargo lo relacionado con el proceso electoral. 2.- Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea. E y V 14/03/2022. \$285,60. Aviso N° 244.800.

Aviso número: 244793

**SUCESIONES / ALZOGARAY RAMON EPIFANIO - DIAZ BENITA ARGELIA S/
SUCESION - EXPTE. N° 2637/83**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALZOGARAY RAMON EPIFANIO - DIAZ BENITA ARGELIA s/ SUCESION - Expte. N° 2637/83, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Atento a lo informado en el dictamen que antecede, y a la cédula diligenciada en fecha 08/09/2021, dando cumplimiento con el primer párrafo del art. 159 del C.P.C.C., notifíquese por edictos a los herederos de DORA PILAR ALZOGARAY, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención." Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Juez/a.- Secretaría, 09 de marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.793.

Aviso número: 244814

SUCESIONES / BALSAMO TOMAS - BALSAMO NOEMI YOLANDA - DIAZ FRANCISCO OSVALDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ FRANCISCO OSVALDO, DNI. N° 7.038.770, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BALSAMO TOMAS - BALSAMO NOEMI YOLANDA - DIAZ FRANCISCO OSVALDO s/ SUCESION - EXPTE. N°113/77". San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.814.

Aviso número: 244812

SUCESIONES / CECILIA PETRONA TOSCANO, DNI N° 8.983.766 Y DE CARLOS CARRIZO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CECILIA PETRONA TOSCANO, DNI N° 8.983.766 y de CARLOS CARRIZO, DNI N° 3.650.777, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 30 de diciembre de 2021. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.812.

Aviso número: 244821

SUCESIONES / CHAVEZ JOSE MELITON S/ SUCESION - EXPTE. N°11450/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE MELITON CHAVEZ, DNI. N°13.115.510, fallecido el 25/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHAVEZ JOSE MELITON S/ SUCESION - EXPTE. N°11450/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.821.

Aviso número: 244824

SUCESIONES / CORDOBA DOMINGO CESAR S/ SUCESION - EXPTE. N° 1651/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA DOMINGO CESAR s/ SUCESION - Expte. N° 1651/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/12/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/02/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Cordoba Domingo Cesar.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, DOMINGO CESAR CORDOBA, DNI: 10.609.638, ocurrido en fecha con Acta de Defunción agregada mediante escrito digital de fecha 29/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante Sres: Alejandra Valeria Cordoba; con las respectivas Actas de Nacimiento presentada en fecha 29/12/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de DOMINGO CESAR CORDOBA, DNI: 10.609.638. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de febrero de 2021. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.824.

Aviso número: 244825

SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN FERNANDEZ

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 16284/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN FERNANDEZ", DNI N° 7.068.772. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.825.

Aviso número: 244797

SUCESIONES / FARHAT ERNESTO DANIEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 824/22

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ERNESTO DANIEL FARHAT (D.N.I. N° 16.686.221) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FARHAT ERNESTO DANIEL s/ SUCESION" - Expte. N° 824/22.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.797.

Aviso número: 244736

SUCESIONES / FERRATO BERNARDO, MORAN BERNARDA, ALBERTO FERRATO Y JUAN FERRATO S/ SUCESION S/ SUCESION - EXPTE. N° 522/86

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FERRATO BERNARDO, MORAN BERNARDA, ALBERTO FERRATO Y JUAN FERRATO S/ SUCESION s/ SUCESION - Expte. N° 522/86, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2021. (...) II°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil a fojas 64, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN FERRATO. III°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN FERRATO, (ocurrido en fecha 15/04/1977) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fojas 32 (expediente físico), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN FERRATO. VI°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 20 de diciembre de 2021. E 10 y V 14/03/2022. \$250. Aviso N° 244.736.

Aviso número: 244799

SUCESIONES / GONZALEZ BEATRIZ FRANCISCA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ BEATRIZ FRANCISCA s/ SUCESION - Expte. N° 15527/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BEATRIZ FRANCISCA GONZALEZ", DNI N° 4.167.585 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 15527/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" - Secretaría, 02 de marzo de 2022.- MMA. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.799.

Aviso número: 244811

SUCESIONES / GRONDONA POGGIO MARTA MARIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GRONDONA POGGIO MARTA MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 51/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de marzo de 2022.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/03/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 07/03/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Marta Maria Grondona Poggio. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MARTA MARIA GRONDONA POGGIO, DNI: 0319.749 (fallecida en fecha 09/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/02/2022, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARTA MARIA GRONDONA POGGIO, DNI: 0319.749. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- " Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 08 de marzo de 2022.- DEP. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.811.

Aviso número: 244809

SUCESIONES / MARTINEZ ARCANGEL ROBERTO FLORENTINO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTINEZ ARCANGEL ROBERTO FLORENTINO, DNI. N°11.239.574, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MARTINEZ ARCANGEL ROBERTO FLORENTINO s/ SUCESION - EXPTE. N°17744/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.809.

Aviso número: 244813

SUCESIONES / NAVARRO, GLADY, DNI N° 4435767

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de NAVARRO, GLADY, DNI N° 4435767, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de julio de 2021. JMF. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.813.

Aviso número: 244801

SUCESIONES / PALISA BERNARDO JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N° 6881/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PALISA BERNARDO JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 6881/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BERNARDO JOSE PALISA", DNI N° 20.178.319". Hágase Saber. Publíquese. III)... IV)... AAM 6881/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA2.- Secretaría, 02 de marzo de 2022. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.801.

Aviso número: 244819

SUCESIONES / PONCE INES S/ SUCESSION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de INES PONCE (D.N.I. N° 5.335.713) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PONCE INES s/ SUCESSION" - Expte. N° 17617/21 .- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.819.

Aviso número: 244815

SUCESIONES / PORCEL VICTORIANO - GONZALEZ JOSEFA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICTORIANO PORCEL, DNI N° 3.605.114, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PORCEL VICTORIANO - GONZALEZ JOSEFA s/ SUCESION - EXPTE. N°1957/88". San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.- PMD 1957/88. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.815.

Aviso número: 244822

**SUCESIONES / RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN S/ SUCESION"
- EXPTE. N° 10129/18**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de OLGA ARGENTINA RIVADENEIRA (D.N.I. N° F0.968.183) y AGUSTIN RASELLI (D.N.I. N° M6.312.815) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 10129/18.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 14 y V 16/03/2022. \$250. Aviso N° 244.822.

Aviso número: 244823

SUCESIONES / RUEDA ILDA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17063/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ILDA ROSA RUEDA (D.N.I. N°1.620.649) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUEDA ILDA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 17063/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.823.

Aviso número: 244792

SUCESIONES / SORIA ROSA RAMONA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA RAMONA SORIA (D.N.I. N° 13.226.106) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SORIA ROSA RAMONA s/ SUCESION" - Expte. N° 1658/22.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 14/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.792.

Aviso número: 244817

**SUCESIONES / URUEÑA RAFAEL ARNALDO - SOSA TORRES JUANA RAMONA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "URUEÑA RAFAEL ARNALDO - SOSA TORRES JUANA RAMONA s/ SUCESION - Expte. N° 2118/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUANA RAMONA SOSA TORRES", DNI N°8.956.148. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 14 de febrero de 2022.- RFM. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.817

Aviso número: 244820

SUCESIONES / "ZERRIZUELA OLGA BEATRIZ S/ SUCESION - EXPTE. N°354/22"

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZERRIZUELA OLGA BEATRIZ, DNI. N° 17.859.935, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZERRIZUELA OLGA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N° 354/22". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- DSBM 354/22. E y V 14/03/2022. \$200. Aviso N° 244.820.

\n\nNúmero de boletín: 30.184

Fecha: 14/03/2022